

El Consejo para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua, a través de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 fracciones XXVIII y XXIX, 40 fracción IV de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua, emiten la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA AL “PREMIO CHIHUAHUA EMPRENDE 2023

I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua.

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje 2 “Crecimiento económico innovador y competitivo”, enfocado en el Desarrollo y crecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), estableciendo como objetivo específico “Contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado”, siendo la estrategia “Incrementar y facilitar servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas, que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales” alineado a la Línea de Acción 1 “Desarrollar talento para el fortalecimiento de MIPYMES y emprendimientos competitivos”.

Conforme a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua con decreto No. LXVII/EXLEY/0483/2022 se crea el Premio Chihuahua Emprende, como máxima distinción que otorga el Gobierno del Estado, a las personas físicas o morales que son referencia nacional o internacional por sus ideas, empresas o emprendimientos considerados valiosos, relevantes e innovadores; así como a las instituciones líderes en el impulso del ecosistema emprendedor, que respaldan la actividad emprendedora e innovadora para la generación de empleo, impulso a la productividad y en suma a la competitividad del Estado.

III. OBJETIVO GENERAL

El Premio Chihuahua Emprende tiene como objetivo fomentar e impulsar el entusiasmo y la creatividad de personas emprendedoras en el estado de Chihuahua. Se busca enfocar sus ideas de negocio hacia el emprendimiento de empresas viables e innovadoras que respondan a los desafíos locales y nacionales, a través de un incentivo económico que reconoce la capacidad de convertirse en empresarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer y promover el esfuerzo, la competitividad, visión y potencial de los emprendedores del Estado de Chihuahua.
- Promover e impulsar la cultura de emprendimiento a través de actividades que reconozcan y fomenten la generación de más y mejores emprendedores.
- Fomentar e impulsar a emprendedores con proyectos viables que favorezcan la creación de más y mejores empresas y de más y mejores empleos.
- Facilitar el acceso a recursos a través del premio en efectivo para hacer crecer sus negocios.
- Contribuir al desarrollo económico al fomentar la creación de empleo y la generación de riqueza.

IV. CONVOCATORIA

El Consejo para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua, a través de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Chihuahua convoca a la población en general, que sean emprendedores, personas físicas mayores de 18 años y/o personas morales que residan en el Estado de Chihuahua.

V. BASES

Con el objeto de reconocer públicamente a la actividad creativa que se realiza en el Estado, Gobierno del Estado ha desarrollado este premio que busca impulsar a los emprendedores. Podrán participar todos los **PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DE NEGOCIOS TRADICIONALES** que cumplan con los requisitos y documentación descritas más adelante.

Se define como Proyectos de Emprendimiento de Negocios Tradicionales a la creación de una empresa o mejorar una existente basada en modelos y conceptos comerciales convencionales y probados a lo largo del tiempo, agregando elementos innovadores para mejorar la eficiencia, la experiencia del cliente, la sostenibilidad o la diferenciación en el mercado.

VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los proyectos de emprendimiento tienen que contener al menos uno de los siguientes criterios:

- Impacto positivo social y medioambiental.
- Generación de empleo.
- Factibilidad de la implantación.
- Innovación.
- Impulso económico regional o estatal.
- Originalidad.
- Escalabilidad y/o crecimiento.
- Uso de tecnologías y/o transformación digital.
- Reingeniería de procesos.
- Promoción,
- Comercialización disruptiva e inventiva.
- Condecoraciones, reconocimientos, y vinculaciones regionales, nacionales e internacionales.
- Diferenciador del producto o servicio.
- Ser liderado por una mujer.

VII. REQUISITOS

Para aplicar al Premio Chihuahua Emprende, las y los participantes deberán ser chihuahuenses mayores de 18 años y presentar los siguientes requisitos:

1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN

Formato de inscripción del candidato o grupo, se realizará de manera electrónica a través del siguiente formulario: <https://bit.ly/premiochihuahuaemprende2023>

2. DOCUMENTACIÓN

- Identificación oficial con fotografía del participante o participantes.
- Acta constitutiva en caso de ser persona moral.
- Constancia de situación fiscal (sólo aplica en los casos en que se opere bajo el esquema de persona física con actividad empresarial).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Carta bajo protesta de decir verdad del Anexo 1. (si son varios los miembros del proyecto, debe venir firmada por cada uno de los integrantes)

3. PLAN DE NEGOCIO

Se deberá de elaborar un plan de negocios en donde se consideren varios criterios para determinar su viabilidad y potencial éxito, estructurado con los siguientes puntos:

- **Portada y Resumen Ejecutivo-** Portada con el nombre de la empresa o proyecto, logo, nombre del propietario o equipo fundador, y detalles de contacto. Resumen ejecutivo que brinda una visión general del negocio, destacando los puntos clave.
- **Descripción de la Empresa-** Nombre, ubicación, estructura legal (por ejemplo, sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, etc.). Misión, visión y valores de la empresa.
- **Análisis del Mercado-** Investigación de mercado que incluye datos demográficos, tendencias, segmentación de clientes, competencia y análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas). Análisis de la industria y tendencias relevantes.
- **Producto o Servicio-** Descripción detallada del producto o servicio que ofrece la empresa, incluyendo características, ventajas competitivas y beneficios.
- **Estrategia de Marketing y Ventas-** Estrategias de marketing para promocionar y vender los productos o servicios, adquisición y retención de clientes.
- **Plan de Operaciones-** Procesos y recursos necesarios para llevar a cabo el negocio. Proveedores, distribución y logística.
- **Proyecciones Financieras-** Estado de resultados proyectado, flujo de efectivo proyectado. balance proyectado.
- **Fuentes de Financiamiento-** Detalles sobre cómo se financiará la empresa, ya sea a través de inversores, préstamos, capital propio, etc.
- **Anexos-** Cualquier documentación adicional que respalde o complemente la información presentada en el plan de negocios (por ejemplo, estudios de mercado, currículums del equipo directivo, patentes, etc.).

Las propuestas que no se integren con todos los documentos necesarios para su evaluación, no serán válidas.

VIII. LIMITACIONES

No ser servidor público; no tener adeudo ni sanción con la administración pública, estatal o municipal; no tener socios que sean servidores públicos o familiares de estos hasta el cuarto grado (cónyuge, hijo/a, padre/madre, yerno/nuera, suegro/a, cuñado/a, nieto/a, hermano/a, abuelo/a, bisnieto/a, sobrino/a, tío/a, bisabuelo/a, primo hermano/a) y que no exista conflicto de interés con los miembros del Consejo para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua, el cual se encuentra integrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua.

IX. EVALUACIÓN

Se evaluará el perfil y documentación entregada, se realizará una primera selección con base a los criterios de participación establecidos en los puntos VI y VII de la presente convocatoria.

Dicha evaluación será realizada por expertos del ecosistema de emprendimiento quienes serán validados por el Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua para este fin.

El Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua evaluará las ventajas competitivas del emprendimiento, el impacto que genera en el ecosistema de Chihuahua y el factor social y/o medioambiental y en conjunto con la documentación requerida y validada en esta convocatoria, el Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento acordará a los ganadores en un primer, segundo y tercer lugar y lo notificará a Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico para efectos de la premiación.

X. PREMIOS

De conformidad al Artículo 40 fracción IV de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua, los premios consistirán de un estímulo económico en una bolsa total de **\$300,000.00** (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) que se repartirán entre los primeros tres lugares, así como una presea a cada uno de los ganadores, otorgados por Gobierno del Estado.

Los montos se dividirán de la siguiente manera:

1er LUGAR	\$150,000.00
2do LUGAR	\$100,000.00
3er LUGAR	\$50,000.00

Los ganadores serán anunciados en una ceremonia de premiación en Palacio de Gobierno ubicado en C. Juan Aldama, número 901, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. Así mismo se otorgará un reconocimiento los siguientes diez proyectos finalistas.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los miembros del Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua, y no podrán ser beneficiarios de este premio.
- Las decisiones en el proceso de evaluación serán inapelables e irrevocables.
- En cualquier momento, durante el proceso de evaluación, el Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua, y la solicitar la verificación y cotejo de la información y documentación presentada.
- La presentación de las propuestas sometidas no constituye automáticamente la aprobación de estas como candidaturas.
- Este premio es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

XII. FECHAS

6 de noviembre de 2023	Lanzamiento y publicación y convocatoria.
6 de noviembre de 2023 - 26 de enero de 2024	Registro electrónico de las postulaciones.
29 de enero al 9 de febrero de 2024	Evaluación de los proyectos por parte del Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua y envío de la terna.
12 al 16 de febrero 2024	Evento de premiación.

XIII. PUBLICACIÓN

- La publicación de los resultados será responsabilidad del Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua; los mismos se darán a conocer en las páginas oficiales información web del Estado de Chihuahua y en el "Periódico Oficial del Estado de Chihuahua".

- La información que se reciba de los postulantes o se genere en el proceso de evaluación con motivo de la presente convocatoria, es considerada como información pública, salvo aquella que por su naturaleza sea considerada como reservada y/o confidencial y estará sujeta a lo dispuesto por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua, así como cualquier otra normatividad en la materia.
- Los datos personales serán tratados, protegidos y resguardados de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se podrá conocer en la página: <https://www.comerciopyme.mx>,
- La entrega del premio está programada para llevarse a cabo en la fecha estipulada en el punto XIII, la hora y lugar será informado con anticipación a los participantes antes de la fecha de realización a través de las redes sociales y canales de difusión de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- La presente convocatoria se emite en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a la fecha de su publicación y estará vigente hasta el 26 de enero del 2024.